

## **SANTA ROSA,**

### **A LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

Este Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero 2018 fuera del plazo establecido por el artículo 81 inciso 6° de la Constitución Provincial, por los motivos que se expresaron en la nota enviada oportunamente.

Los motivos que expresábamos el 27 de setiembre al informar sobre la imposibilidad de presentar el proyecto de ley, han sido justificados, a tal punto que esgrimíamos la falta de definición de la distribución del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, y el tratamiento de una Comisión para tratar los déficit de las 13 provincias que no han transferido sus sistemas jubilatorios a la órbita nacional, se le agregaron, proyectos de reforma Previsional, Tributaria, Laboral y las reuniones que concluyeron en la firma del Consenso Fiscal, la mayoría de ellos con efectos en las partidas de recursos o de gastos.

Como también es de su conocimiento, estas medidas, excepto la previsional con media sanción, aún no han sido tratadas y el procedimiento para el análisis del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, recién comienza en la Cámara de Origen en la presente semana.

El proyecto adjunto se complementa con el del proyecto de la Ley Impositiva para el año 2018, modificaciones al Código Fiscal, aprobación del Consenso Fiscal, todos proyectos que fijan las bases legales en los cuales se sustentan los importes de recaudación de los tributos provinciales, y distribución de los nacionales.

Como hemos manifestado en otras oportunidades, el proyecto que los señores legisladores tienen a su disposición junto con la ley impositiva, lleva implícita una decisión de la menor intervención sobre la economía en cuanto a la detracción de recursos del sistema económico, pero una mayor intervención en su posterior aplicación al mismo.

El Consenso Fiscal, impone limitaciones al poder de imposición de los gravámenes provinciales, principalmente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades productivas, levemente para el año 2018, y se va a ir acentuando en los años siguientes, con lo cual se estudiará en el próximo, la realización de modificaciones de fondo en la estructura de la imposición provincial.

No obstante ello, el actual proyecto contempla un incremento en la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, elevando del 2.5% al 3% la alícuota general a las actividades comerciales y de servicios, lejos del 5% propuesto en el Consenso Fiscal.

Ello nos permite presentar el presente proyecto con un resultado equilibrado, que a diferencia del presentado en el año 2016 y el actual fue previsto con un déficit superior a los quinientos millones de pesos, que principalmente fue solventado por ingresos de única vez como lo fueron los ingresos por la licitación de PAMPETROL S.A.P.E.M. respecto de las áreas 25 de Mayo Medanita S.E. y Jagüel de los Machos.

Como se observará en los informes que hemos manifestado en esa Cámara, como en el presente proyecto, aún no se ha conseguido avanzar en los ingresos que solventen el Déficit previsional. Luego de la realización de la auditoría por el año 2016, se determinó un importe de \$431.000.000 faltante a financiar, y total del déficit se le aplicó una multa del 40% por no haber armonizado el Régimen Previsional a la normativa nacional, lo cual nos daba una cifra a favor de solo \$98.000.000. Esta situación la hemos constantemente rechazado y hemos tenido que llegar a la instancia judicial, mediante la presentación de la demanda respectiva ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el mes de octubre (LA PAMPA, PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL Y OTRO s/CUMPLIMIENTO DE CONVENIO Y COBRO DE SUMAS DE DINERO – 1989/2017).

Muchas provincias han aceptado esta situación, no así la nuestra, y hemos logrado en reuniones que hemos generado en el ámbito del Ministerio del Interior y con funcionarios de la ANSES, las trece provincias cuyos sistemas no han sido transferidos al sistema nacional; el reconocimiento a nuestro reclamo, con el entendimiento y apoyo del resto de jurisdicciones, lo que generó que se exigiera en forma conjunta y fuera incluido en el Consenso Fiscal, el reconocimiento del error producido por las autoridades de la ANSES, y establecer que dichas multas no son procedentes, dado el espíritu que generó el artículo 27 de la Ley 27.260, y que fue mal aplicado en el dictado del decreto reglamentario.

La situación del sistema previsional pampeano, ha sido uno de los pilares de este Gobierno y la hemos tomado como una Política de Estado, siendo acompañada por solo algún sector de la oposición, al sancionar una ley por la cual, nos hemos autolimitado en la utilización de los mayores ingresos que generó el Acuerdo Federal de mayo de 2016 firmado en la provincia de Córdoba.

Como Ustedes saben por ley, que solo puede ser modificada por las dos terceras partes del cuerpo, hemos destinado al sistema previsional, en calidad de anticipo, el 3% de la Coparticipación en el año 2016, el 6% en el corriente año, y el 9% en el proyectado, no alcanzando a cubrir el déficit, hasta tanto la Nación cumpla con sus compromisos legales.

Esta autolimitación de ingresos ha significado una aplicación de fondos al sistema, junto con lo aportado por rentas generales, en los años 2016 y 2017(diciembre proyectado), la suma de \$1.054.014.649, contribución realizada por los socios de la Coparticipación esto es el Estado Provincial y Municipal. Asimismo se proyecta para el ejercicio 2018 la suma de \$ 1.238.927.161 del 9% más \$ 52.466.082 de rentas generales, totalizando un aporte total en los tres ejercicios de \$2.345.407.892.

Cuando el Gobierno Federal comience a cumplir sus compromisos, seguramente no serán de esta magnitud, pero permitirían proyectar los estudios actuariales sobre base cierta, y liberar fondos para otras actividades o para disminuir la presión fiscal a las actividades económicas provinciales.

La solución parcial o definitiva de esta situación nos permitirá aplicar fondos a otras áreas de gobierno que se encuentran limitadas en sus recursos pero no obstante ello, ha permitido el desarrollo normal de los servicios públicos indelegables que debemos prestar.

Finalmente, y receptando diversas situaciones planteadas en el corriente año, se añaden modificaciones a otras normativas que hacen al mejor funcionamiento del Estado.

## **CONTEXTO MACROECONÓMICO**

El ejercicio fiscal 2017 estuvo marcado a nivel nacional por la recuperación en algunas de las variables económicas al nivel que habían alcanzado en 2015. Esta normalización, sin embargo, no se tradujo en los primeros meses del año en un incremento sustantivo de los recursos fiscales, por cuanto el Gobierno Nacional fue utilizando diversas herramientas de administración tributaria que morigeraron sustancialmente el efecto del crecimiento real en los ingresos. De hecho, hasta el mes de mayo inclusive se registró un comportamiento por debajo o accidentalmente apenas por encima de la inflación, luego de un fuerte retroceso en términos reales acaecido durante el ejercicio anterior.

La nueva estructura de precios relativos, planteada en el año 2016 no llegó a plasmarse en un marco estable de precios nominales, resurgiendo la tensión inflacionaria en los últimos meses de 2017. A esto debe sumarse un nuevo embate de parte del Gobierno Nacional para seguir modificando el esquema de precios internos a los efectos de disminuir

los subsidios al consumo de bienes y servicios. Las medidas gestadas en consecuencia retroalimentaron en el inicio y hacia el final del año la inercia inflacionaria y dieron por tierra el objetivo del Banco Central de la República Argentina de alcanzar una inflación de como máximo del 17 por ciento en el año.

Técnicamente, sin embargo, el punto más acuciante respecto del futuro del país viene dado por un crecimiento exponencial del endeudamiento externo, el cual viene a disimular temporalmente la ya inocultable inconsistencia macroeconómica derivada de un dólar demasiado bajo, y un déficit público demasiado alto. De hecho, el endeudamiento viene a convertirse en una variable endógena del problema, en tanto mayor endeudamiento genera una menor presión devaluatoria, lo que a su vez deteriora el resultado de la Cuenta Corriente Internacional y genera la necesidad de tomar nueva deuda. A esto se le suma que, al irse agravando la situación de atraso en el tipo de cambio, comienza a surgir una devaluación esperada que se cubre con un mayor tipo de interés para el endeudamiento en pesos (léase, mayor tasa de LEBACs y de los bonos en pesos), cuestión que agrava el déficit y genera, mayor endeudamiento del Banco Central. Esta espiral determinó que el ahorro obtenido como consecuencia de los recortes en los subsidios y las mejoras en los procedimientos de compra por parte del Estado se redireccionaran hacia mayores pagos de intereses, en lugar de generar un ahorro real para la economía.

A nivel provincial, el contexto estuvo marcado por eventos climáticos catastróficos, que impidieron a ciertos sectores económicos desplegar todo su potencial y aprovechar los todavía buenos precios relativos. Los incendios primero, y las inundaciones después, complicaron el entramado productivo primario de la provincia.

Ante esta situación, el Gobierno Provincial se vio obligado a encarar medidas destinadas a contrarrestar el impacto negativo sobre el ciclo económico y, simultáneamente, a encarar trabajos de emergencia. En conjunto, esta política, sumada al mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores estatales, determinó un comportamiento económico aceptablemente bueno.

El final del año 2017 trajo aparejado además, un paquete de proyectos de ley destinado a iniciar un proceso de transformación normativa sustancial, todavía en ciernes, que resulta capaz de generar fuertes consecuencias en términos fiscales. A la fecha de la presentación del presente Proyecto, únicamente ha sido plasmado en ley el proyecto denominado “de Financiamiento Productivo”, y se ha firmado el “Consenso Fiscal”, restando su homologación legislativa.

## PROYECCIONES

Hacia el 2018, se plantea un contexto macroeconómico de crecimiento suave de la economía, muy incidido por el denominado “arrastre estadístico” de 2017, en el marco del cual se pretende ejecutar una serie de medidas de ajuste del gasto público. Estas medidas, algunas de las cuales ya han comenzado a implementarse, redundarán en un menor nivel de déficit del Sector Público Nacional sólo en la medida en que no sean de una magnitud tal que aborten el incipiente crecimiento o incluso induzcan a una espiral recesiva.

Va de suyo que entonces, la principal preocupación hacia el futuro deviene no precisamente de la estabilidad de las variables económicas en sí, sino de la posibilidad de financiar el proceso de ajuste a los efectos de ir graduando la velocidad de los shocks ejecutados a nivel nacional sobre los recursos y gastos del sector público. Preocupa asimismo la capacidad del gobierno para alinear las distintas variables económicas, en tanto la recurrencia de dichos shocks irá necesariamente erosionando la confianza de los actores económicos respecto de acuerdos de largo plazo.

Es así que parecería razonable esperar para 2018 una situación relativamente similar a la de 2015, difiriendo de aquella en la expectativa de expansión económica y el grado de riesgo asumido por la economía, al margen de la resolución de ciertos problemas puntuales (cepo, holdouts).

La incidencia del contexto internacional en este marco viene dada en primer lugar por la disponibilidad de fondos, la cual parece todavía asegurada, existiendo una considerable liquidez a nivel global. Sin embargo, lo que ya no resulta tan seguro es el costo al que se accede a los mismos, por cuanto el crecimiento en la economía de Estados Unidos parecería indicar el comienzo del fin de la política de tasas reales nulas en dicho país, y por ende, un incremento a nivel global de la denominada tasa libre de riesgo.

En tanto la tasa en dólares a nivel local queda determinada por la sumatoria de dicha tasa y la prima de riesgo país, la variable tiene incidencia central para una política macroeconómica como la actual, que necesita compensar su inconsistencia con fondos internos. Dado que la prima de riesgo país ofrece cada vez menor margen para compensar eventuales incrementos de la tasa internacional, se espera que el costo del endeudamiento suba durante el año próximo. Lo que no se conoce a ciencia cierta, es el ritmo de dicho crecimiento, a la vez que el riesgo de una sudden-stop comienza a preocupar lentamente a los analistas financieros.

Adicionalmente, parte del devenir macroeconómico estará atado a la mayor o menor velocidad que tome la recuperación económica de Brasil y a las condiciones en las que luego de quince años finalmente se celebre un acuerdo de libre comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea.

Ante este panorama, el Poder Ejecutivo envía un Proyecto de Ley de Presupuesto prudente, que intenta abastecer las demandas de bienes públicos, confiando en que mejores condiciones climáticas, los acuerdos alcanzados a nivel federal y la incipiente tendencia de crecimiento permitan financiar las inversiones que se requieren para mejorar la infraestructura social.

Las proyecciones de las variables macroeconómicas consideradas para la confección del Proyecto de Ley que se remite para su aprobación son nuevamente consistentes con la evolución prevista en el Presupuesto Nacional, a saber:

VARIABLE	PROMEDIO
VAR. PBI	3,5%
PRECIO DÓLAR	\$ 19,30
VAR. PRECIOS AL CONSUMIDOR	15,7%

En el contexto global antes descripto, el mantenimiento de una situación fiscal equilibrada resulta un objetivo válido para la política fiscal, sin perjuicio de que resulte necesario articular ciertos desacoples entre los momentos de percepción de los ingresos y de realización de los gastos, fruto de la necesidad de dar respuesta cabal a la provisión de bienes públicos demandada por la sociedad, en particular en materia de infraestructura, y a su vez aguardar hasta el efectivo cumplimiento por parte del Estado Nacional de sus obligaciones respecto al déficit previsional provincial.

Se espera entonces, al igual que en ejercicios anteriores, que la recaudación sea suficiente para cubrir prácticamente la totalidad de los gastos ejecutados en el mismo plazo, previendo una racionalización permanente de estos últimos.

A partir de lo antes expuesto, se expone a continuación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos:

## RECURSOS

El financiamiento del gasto público previsto reconoce como fuentes proyectadas las que se mencionan a continuación:

ÍTEM	2.018	%
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>27.179.615.871</b>	<b>91,53%</b>
<b>De Jurisdicción Provincial</b>	10.471.636.296	35,26%
<b>Tributarios</b>	6.178.124.784	20,81%
<b>No Tributarios</b>	4.293.511.512	14,46%
<b>De Jurisdicción Nacional</b>	16.707.979.575	56,27%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>267.205.146</b>	<b>0,90%</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>27.446.821.017</b>	<b>92,43%</b>
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>2.248.128.079</b>	<b>7,57%</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	2.353.268.179	7,92%
<b>Aportes No Reintegrables</b>	1.017.841.514	3,43%
<b>Uso del Crédito</b>	450.000.000	1,52%
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		
<b>DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	885.426.665	2,98%
<b>Menos:</b>		
<b>AMORTIZACION De LA DEUDA</b>	-100.411.219	-0,34%
<b>CANCELACION De ANTICIPOS</b>	-4.728.881	-0,02%
<b>TOTAL</b>	<b>29.694.949.096</b>	<b>100,00%</b>

Respecto de los Recursos Tributarios de Origen Provincial, los principales lineamientos en este sentido han sido volcados en el mensaje de la Ley Impositiva para el año 2018 y las modificaciones que sobre ella recaen se encuentran debidamente fundamentadas en el mensaje respectivo, sin perjuicio de las aclaraciones que se vierten en el presente.

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos acusa una tasa de variación proyectada del 30,48% respecto de la recaudación presupuestada en el ejercicio pasado, tomando nota de las variaciones acaecidas en la recaudación y de los cambios incorporados por el Consenso Fiscal, así como de las modificaciones de alícuota que se proponen en el citado texto legal.

El Impuesto Inmobiliario fue objeto de una estimación razonable, en virtud de que se espera cese la declaración de estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el marco de la Ley N° 1.785, fruto de una mejoría en las condiciones climáticas. Se incorpora asimismo en la proyección un incremento en la base imponible originado en la incorporación de accesiones durante la vigencia del régimen establecido por la Ley N° 2.936 en un primer momento, y por las tareas de fiscalización ulteriores desarrolladas por la Dirección General de Catastro.

El Impuesto a los Vehículos tuvo un notable desempeño en el ejercicio fiscal 2017, fruto de la cobranza de acreencias devengadas en ejercicios anteriores. No se prevé, sin embargo, que esta situación se repita en el año 2018, situación que se ve agravada por el hecho de que los vehículos han incrementado sus precios menos que el resto de los bienes, motivo por el cual se ha tenido en cuenta una proyección conservadora.

Prosiguiendo con Recursos Tributarios de Jurisdicción Provincial, se informa a los señores legisladores que se procedió a discriminar nuevamente las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos del Impuesto a los Sellos, exponiéndose éstas agrupadas en un ítem específico. Este criterio, que permite mantener la naturaleza jurídica diferencial de ambos conceptos, representativos de distintas clases de tributos (tasas e impuestos, respectivamente) se pretende sea mantenido en ejercicios siguientes.

Dentro de los Recursos No Tributarios de Origen Provincial, se destacan los siguientes:

- a) los ingresos provenientes de los recursos hidrocarbúrferos y gasíferos correspondientes a concesiones de explotación (36,32%) que disminuyen notablemente su participación en el total de recursos no tributarios;
- b) los ingresos por la venta de energía eléctrica a los distribuidores minoristas (35,77%);
- c) los dividendos del Banco de La Pampa, considerados en su totalidad, sin perjuicio de su distribución en dinero y/o en acciones (5,28%)
- d) los servicios adicionales de la Policía Provincial (3,87%);
- e) la recaudación de los servicios de salud pública (2,18%).

Respecto de los Recursos de Jurisdicción Nacional, la Coparticipación Nacional fue objeto de una segregación a los efectos de exponer separadamente el 9% de devolución de la detracción de “El quince por ciento (15%) para atender el pago de las obligaciones



previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios” que surgiera como consecuencia del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales”, firmado el 12 de Agosto de 1992 y conocido como “Pacto I”. Tal detracción sigue un cronograma de devolución según lo estipulado en el Acuerdo celebrado el 18 de Mayo de 2016 que fuera ratificado por Ley Provincial N° 2.910 y por la Ley Nacional N° 27260. Por imperio de la Ley Provincial N° 2.906, estos recursos se anticipan al Instituto de Seguridad Social a los efectos de atender transitoriamente las obligaciones derivadas del déficit previsional, hasta que el Estado Nacional cumpla con los compromisos emanados de diversos acuerdos y normas anteriores a 2015, así como con la Ley 27.260 y el Consenso Fiscal.

De estos recursos y considerando en forma agregada la distribución general y la devolución de la detracción, se estima que el 60,86% de los ingresos provengan del Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, establecido por la Ley Nacional N° 23.548 neta de los recursos con destino al Financiamiento Educativo.

El Artículo 7° de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 en conjunto con el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.206, y la Ley Provincial N° 2.511 dispusieron la afectación con destino a finalidades educativas de los fondos respectivos. Se prevé que los mismos aportarán el 9.17% de los Recursos de Jurisdicción Nacional. El remanente a recibir encuentra su origen en diversos regímenes especiales de distribución interjurisdiccional de los ingresos percibidos por el Fisco Nacional.

Los recursos de capital previstos para el año fiscal en curso tienen su origen principalmente en:

- a) el recupero de cuotas por parte del I.P.A.V (42,56%);
- b) la securitización de la cartera crediticia de los préstamos otorgados a los municipios con destino a “Préstamos en Condiciones de Fomento” en el marco de la Ley N° 2.870, (22,45%),
- c) la devolución de préstamos de promoción industrial y de desarrollo productivo (22,00%);

El Financiamiento se compone principalmente de los siguientes rubros:

- a) Aportes No Reintegrables afectados a obras públicas (18,31%), cuyo peso relativo ha caído significativamente como consecuencia de la caída en los fondos recibidos con destino a la construcción de viviendas que prevé el proyecto de presupuesto nacional

- b) Aportes No Reintegrables con fines distintos de la obra pública, que aportan un 24,94% adicional al financiamiento disponible, teniendo los mismos como destinos primordiales programas de Salud, Educación y Seguridad Alimentaria.
- c) Uso del Crédito Público (19,12%), que contempla únicamente la recepción del préstamo contemplado en el Acuerdo celebrado el 18 de Mayo de 2016 y ratificado por Ley Provincial N° 2.910 y por la Ley Nacional N° 27.260, a tasa fija, en pesos, al 15% nominal anual, amortizable íntegramente a su vencimiento (año 2022).
- d) Resultados Financieros de Ejercicios Anteriores

#### **EROGACIONES:**

Teniendo en cuenta las erogaciones según su carácter económico y su clase y objeto, se obtienen los siguientes guarismos:

	<b>2.018</b>	<b>%</b>
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>24.475.302.610</b>	<b>82,42%</b>
Personal	13.813.473.483	46,52%
Bienes y Servicios No Personales	3.929.655.188	13,23%
Intereses de la Deuda	213.654.979	0,72%
Transferencias Corrientes y de Capital	6.518.518.960	21,95%
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.219.646.486</b>	<b>17,58%</b>
Bienes de Capital	173.806.352	0,59%
Trabajos Públicos	3.763.467.244	12,67%
Bienes Preexistentes	25.000.000	0,08%
Inversión Financiera	1.257.372.890	4,23%
<b>TOTAL</b>	<b>29.694.949.096</b>	<b>100,00%</b>

Seguidamente se describen los distintos componentes en sus aspectos más significativos:

**1.-Personal:** Los incrementos salariales otorgados en el transcurso de este año, como resultado de las negociaciones paritarias con las Asociaciones Gremiales, impactan en forma total en el año 2018, tales incrementos se encuentran plasmados en el aumento que refleja el gasto destinado a salarios. En este aspecto es importante destacar que, al igual que en el ejercicio 2017, para el año 2018 se pretende mantener el poder adquisitivo de los empleados públicos ante los vaivenes económicos. Asimismo se propone la creación de cargos en aquellos servicios fundamentales que brinda el estado. En cuanto a

la política salarial para el ejercicio venidero, la misma estará enmarcada en las posibilidades que nos permita la evolución del comportamiento de los recursos.

**2.- Bienes y Servicios no Personales:** Se ha aplicado un incremento generalizado para las distintas jurisdicciones, contemplándose los diversos programas y acciones a ejecutarse y las diversas necesidades en sectores específicos. En este aspecto se ha previsto un aumento en los servicios (electricidad, gas, etc) lo que ha llevado a proyectar un gran incremento en las partidas destinadas a tal fin. Hay que destacar por su significancia los gastos de funcionamiento de la Ciudad Judicial, los establecimientos Educativos y los establecimientos Asistenciales en particular el Lucio Molas y el Gobernador Centeno. Cabe señalar el incremento en las partidas asignadas para la adquisición de medicamentos, insumos hospitalarios y leche en polvo.

**3.- Transferencias:** este aspecto es verdaderamente significativo dentro de total del Presupuesto por el monto que representa. Se contemplaron las sumas para cumplir con las distintas leyes de coparticipación a Municipios y Comisiones de Fomento y los importes del Fondo Federal Solidario provenientes de los derechos de exportación de la soja. En Educación se destinan los créditos necesarios para los gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos y transporte escolar, como así también los aportes a los establecimientos de gestión privada para el pago de los sueldos, teniendo en cuenta los incrementos salariales otorgados en el 2017. En el Ministerio de la Producción se prevén los importes necesarios para hacer frente a los subsidios de tasas de las distintas líneas de crédito que son destinados a actividades productivas, destacándose la renovada línea “Compre Pampeano”. También las sumas dispuestas para los distintos programas sociales, para el déficit previsional de los regímenes policial, civil y docente del Instituto de Seguridad Social. Asimismo se contemplaron los aportes a la empresas Aguas del Colorado SAPEM por el subsidio al valor del metro cúbico del agua que consumen los pampeanos en la zona de abastecimiento del acueducto del Río Colorado y para los gastos de funcionamiento de los Acueductos del Oeste y a Carnes Naturales de La Pampa S.A..

**4.- Trabajos Públicos:** este punto se encuentra desarrollado en forma muy detallada en lo que respecta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos. No obstante ello se debe aclarar la diferencia con respecto al actual presupuesto que contiene la suma de \$4.798 millones, bajando en el 2018 a \$3.763 millones, fundamentalmente motivado en la baja de viviendas sociales, de \$1.273 millones a \$184 millones en el 2018 incluyendo aportes de rentas generales, por la abrupta baja en las partidas en el Presupuesto Nacional 2018.

**5.- Bienes de Capital:** se incluyen en estas partidas los créditos para incorporar nuevos bienes de capital en los distintos estamentos del Estado, dando prioridad a la compra de equipamiento a las áreas de seguridad, educación y salud. Se da continuidad al plan de renovación del equipamiento de la Dirección Provincial de Vialidad y Administración Provincial de Energía.

**6.- Intereses de la deuda:** Continuando con una política prudente respecto al endeudamiento público, se prevé la cancelación de servicios de la deuda cumpliendo con el cronograma de los compromisos asumidos con anterioridad. Es dable aclarar que en el presente presupuesto se registra un incremento en este rubro porque se hará frente a las obligaciones contraídas como resultado derivadas del acuerdo Nación – Provincia del 18 de mayo de 2016 mediante el cual se ira reduciendo gradualmente la detracción del 15 % de los recursos coparticipables.

**7.- Inversión financiera:** se destina un importante monto a la Ley N° 2.870 - Ley de Promoción de Actividades Económicas, en las áreas de Desarrollo Territorial y de la Producción. También en este rubro se prevé la continuidad de la Operatoria de Asistencia Financiera OAFI que permite otorgar préstamos para la construcción de viviendas. Se destina también para los programas Rucalhué que pretende el mejoramiento de la calidad habitacional de la población de escasos recursos, a partir de la implementación de una línea de crédito accesible; y para el Programa Nehuentun que persigue el objetivo de instrumentar una línea de crédito destinada a apoyar proyectos de producción de bienes y servicios. Asimismo se prevén las partidas para la capitalización de utilidades del Banco de La Pampa S.E.M.

Considerado de acuerdo a la finalidad de las erogaciones, se puede observar en el siguiente cuadro:

<b>Finalidad</b>	<b>ADM.CENT</b>	<b>DESCENTR.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
Administración Gral.	6.399.311.505		6.399.311.505	21,55%
Seguridad	2.504.231.112		2.504.231.112	8,43%
Salud Pública	5.037.796.899		5.037.796.899	16,97%
Bienestar Social	2.218.790.005	842.198.695	3.060.988.700	10,31%
Cultura y Educación	7.910.554.672		7.910.554.672	26,64%
Ciencia y Técnica	28025755		28.025.755	0,09%
Desarrollo de la Economía	3.142.416.284	1.402.100.466	4.544.516.750	15,30%
Deuda Publica	209.452.539	71.164	209.523.703	0,71%
<b>T O T A L</b>	<b>27.450.578.771</b>	<b>2.244.370.325</b>	<b>29.694.949.096</b>	<b>100,00%</b>

## **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

### **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

El Plan de Obras Públicas a ejecutar en el ejercicio 2018 comprende un número importante de obras que están actualmente en ejecución y deberán continuarse, otras que están en este momento en proceso de adjudicación y aquellas que están próximas a licitarse y que se iniciarán en el año 2018. Se continuará con la política de conservación, mantenimiento, remodelación o ampliación de los edificios públicos, determinando la intervención de los mismos mediante índices que indican el estado general de cada edificio o bien a través de pedidos oportunamente planteados por los respectivos Ministerios y/o Secretarías.

**Ministerio de Educación:** Se encuentran en ejecución obras tales de refacción y/o ampliación en varios establecimientos educativos a saber; la Reparación de Escuela N° 33 de Jacinto Arauz, la Ampliación y Refacción Escuela N° 140 de Rucanelo, la Refacción General de la Escuela N° 48 de Árbol Solo y el Aumento Capacidad Reserva Agua en E.E. Escuela Normal y Escuela N° 256 de Santa Rosa.

También continúan con un alto grado de avance la Ampliación y Reparación Escuela N° 102 de Puelches, la Reparación en Escuela Hogar N° 157 de Puelén, la Ampliación del J.I.N. N° 21 en la Escuela N° 7 de Victorica, la Reparación de la Escuela Polivalente de 25 de Mayo y el Aumento de Capacidad de Reserva de Agua en la Escuela N° 27 en Santa Rosa.

Avanza a buen ritmo la Construcción del Salón de Usos Múltiples que servirá de apoyo tanto a la Escuela Primaria, como al Colegio Secundario del Barrio Bicentenario 981 Viviendas en General Pico. Además, se encuentran prácticamente finalizados la Escuela Primaria y el Colegio Secundario del Barrio 1702 viviendas y el Colegio Secundario Paulo Freire de la Ciudad de Santa Rosa. Como consecuencia estos cinco nuevos edificios, serán habilitados para el ciclo lectivo 2018.

Ya próximas a iniciarse podemos mencionar las obras de Refacción General de la Escuela N° 48 de Árbol Solo, la Ampliación y Refacción de la Escuela N° 116 de Chamaicó, en tanto que se encuentran en proceso de llamado a licitación la Ampliación y Refacción del Colegio Secundario "EL BARDINO" de Santa Isabel, la Refacción en la Escuela N° 8 de Quemú Quemú, la Refacción General de la Escuela N° 119 de La Reforma, la Refacción General y Ampliación de la Escuela N° 12 y la refacción integral Escuela N° 64 estas dos últimas en General Pico.

**Ministerio de Salud:** se están ejecutando Refacciones Varias en Posta Sanitaria de Limay Mahuida, la Refacción y Ampliación del hospital "VIRGILIO TEDIN URIBURU" de REALICO, la refacción integral del Centro de Salud de Alta Italia y refacciones generales en Centro de Salud de Villa Parque. Se ha dado inicio recientemente a una obra de gran relevancia como es la terminación del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.

En tanto se encuentran ya licitadas o muy próximas a licitar las obras de Refacción y Ampliación E.A. J. AHUAD de 25 de Mayo, las refacciones generales en centro asistencial "JOSE PADROS" de Rancúl, la Refacción del Centro de Salud de Árbol de la Esperanza y la Refacción General en el edificio de Salud Mental del E.A. Gobernador Centeno de General Pico.

Se terminó la obra de cambio de la cubierta de techos del Sector III de Quirófanos del Hospital Lucio Molas, que permitió la rehabilitación completa de los seis quirófanos y atento a la necesidad de asegurar el funcionamiento del servicio de Neonatología, se procederá a realizar el recambio de la cubierta de techos del dicho sector que incluye además un sector de Tocoginecología.

Con el compromiso de asegurar el correcto manejo de los residuos Biopatogénicos y Farmacéuticos, se prevé la ejecución de una planta que permita contar con un sistema de alcance Provincial de recolección, tratamiento y disposición final de los mismos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia:** se encuentra en ejecución el Registro Civil de Santa Rosa en el Hospital Lucio Molas y próximo a iniciarse la obra del edificio administrativo y Juzgado de Paz en la ciudad de General Pico, en tanto que se prevé construir un nuevo edificio para el Registro Civil de la localidad de Intendente Alvear.

Se realizaron los ante proyectos del Nuevo Edificio para el Registro Civil en la Ciudad de Santa Rosa y de otro edificio, también en esta ciudad, que contiene el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General de Personas Jurídicas, actualmente se ha presentado al municipio la documentación para su aprobación.

**Ministerio de Seguridad:** Entre los edificios más importantes en ejecución en el área de Seguridad podemos mencionar la Construcción de la Comisaría y Vivienda de Miguel Riglos y la construcción del Destacamento Policial y Vivienda de Servicio en Limay Mahuida y se prevé la ejecución de las obras de refacción de la Comisaria de Pichi Huinca.

**Otras áreas de la provincia:**

Se encuentra en construcción el Albergue de La Reforma, la refacción y cambio de pisos en edificio del Superior Tribunal de Justicia en Santa Rosa, los trabajos de mantenimiento en el Albergue Provincial de Casa de Piedra, la construcción de baños públicos en Reserva Pichi Mahuida, la Ampliación de Edificio Judicial de Victorica, la Reparación de Filtraciones en Subsuelo del Edificio Judicial de General Pico, la Refacción de Morgue Judicial de General Acha y ya casi finalizada de Construcción del Salón de Usos Múltiples en Speluzzi.

Se ha contratado la construcción de los **Refuerzos de los Gasoductos de Acero**, que permitirá asegurar la provisión de gas a las viviendas de Santa Rosa, General Pico y Toay, como así también a las escuelas primarias y secundarias de Santa Rosa y Toay ya próximas a finalizarse y que se encuentra a la espera de la autorización de inicio por parte del Ente Nacional Regulador del Gas.

Ya licitadas y próximas a iniciarse podemos mencionar las Refacciones del Edificio del "Ex Palacio de Justicia", la Refacción del Registro del Adoptante, las Refacciones en el Museo Artes todas estas en Santa Rosa y la construcción Salón de Usos Múltiples de Puelén.

Se encuentran en proceso de llamado a licitación la reparación integral de la delegación Vialidad Provincial en la localidad de Chacharramendi, la reparación integral edificio municipal de Caleufú, el Reemplazo y Reparación de Luminarias Exteriores Centro Cultural, las Refacciones Museo de Historia de Santa Rosa, la Ampliación y Refacción de 4 cabañas en el Parque Luro y la refacción del edificio sito en calle Sarmiento N° 161 de Santa Rosa del ministerio de la producción.

Dentro de las obras previstas para este año, se destaca la Refacción y Ampliación del Laboratorio de Medicamentos de General Pico, la construcción de la Sala Velatoria en La Maruja y obras de refacciones en la Cámara de Diputados

**Estadio Polideportivo ciudad de Santa Rosa:** Evaluadas las alternativas de soluciones posibles para la terminación de la obra, se contrató a través del CFI el desarrollo del proyecto de la solución seleccionada para la **estructura y cubierta de techo**, paralelamente se contrató el relevamiento integral de las estructuras de Hormigón, para determinar su estado y definir las intervenciones sobre la misma. Se está trabajando para la contratación de la Universidad Tecnológica Nacional para la ejecución de ensayos no destructivos de pilotes, tabiques, columnas, vigas que completaran la información del relevamiento y permitirán definir con certeza los trabajos sobre la estructura que aseguren el correcto funcionamiento del conjunto. Lo que permitirá Licitación la estructura del techo y de hormigón en el primer semestre del 2018.

También a través del CFI se ha contratado un estudio de arquitectura que está llevando adelante una revisión integral de la arquitectura e ingenierías del edificio y demás obras del predio. La finalización de estos trabajos se prevé para el mes de abril de 2018.

## **ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

Para el presente año la Administración Provincial del Agua tiene previsto ejecutar las siguientes obras: Continuación de las obras de red de desagües cloacales y planta de tratamiento en la localidad de Quemú Quemú; ajuste y actualización del proyecto de la red de desagües cloacales, planta de tratamiento y readecuación de la red de agua potable y planta potabilizadora en la localidad de La Adela; la renovación de la red de agua potable 2º Etapa en la localidad de Colonia Barón.

### **Ciudad de Santa Rosa**

A partir de la emergencia sanitaria declarada en la ciudad de Santa Rosa y la expresa solicitud de colaboración y ayuda requerida por el Municipio, el Gobierno Provincial está llevando adelante diferentes acciones enmarcadas en la Ley Provincial N° 2.915 y sus modificatorias. En ejecución se encuentran:

- Obras de Reparación de Pérdidas en la Red de Agua, que comprenden el Recambio de Conexiones Domiciliarias en la Red de Distribución de Agua Potable en diferentes sectores de la ciudad como en los Barrios de Villa Tomás Mason, Sagrado Corazón de Jesús y V. del Busto, V. Alonso Norte, B. Bella, Congreso, Villa Uhalde, Colonia Escalante.
- Obra de Readecuación de Bocas de Registros en la red Colectora de desagües cloacales- Sub Cuenca de la calle General Acha.
- Obra de Reubicación Traza de Cañería de Cloaca Máxima Barrios Empleados de Comercio; Butaló I, II, II; Barrio Vial; Barrio Jardín y Barrio Villa Santillán Oeste

Continuando con la colaboración y apoyo por parte del Gobierno Provincial en la ejecución de obras y proyectos para solucionar el crítico y extremo estado de deterioro del sistema de saneamiento urbano, se prevé realizar en el ejercicio 2018:

- Continuar con las Obras de Reparación de Pérdidas en la Red de Agua.
- Contratar la Obra de Restitución del Canal Sur y Canales Afluentes – Entubamiento.
- Readecuación de la Estación de Bombeo N° 1 (EB N° 1)
- Obra Desagües Cloacales de Planta de Tratamiento Norte.



- Nueva Obra para Control y Regulación de Niveles de la Laguna Don Tomás.
- Obra para Readecuación de la Estación de Bombeo N° 2 (EB N° 2)
- Obra para Readecuación de la Planta de Tratamiento Cloacal Norte
- Obra para Readecuación de la Planta de Tratamiento Cloacal Sur.

Finalizados los proyectos y documentación técnica de los estudios indicados precedentemente se darán inicio a los procesos de contratación y ejecución de las obras. Con relación a las obras previstas para la ciudad de Santa Rosa es necesario destacar, que la Municipalidad como organismo responsable de la prestación de estos servicios, aportará a esta Administración toda la documentación técnica necesaria que sirva de sustento para la ejecución de los proyectos y de cada una de las obras, para poder definir sectores de las potenciales intervenciones y establecer el orden de prioridades de las mismas.

Asimismo, se financiarán las obras de Renovación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, Desagües Cloacales, Desagües Pluviales y Disposición de Aguas de Lluvia y Freáticas de los Barrios Butaló I, II, III, Vial y Jardín, según lo establecido en el Convenio Marco firmado entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Santa Rosa el día 24 de Noviembre de 2017.

### **Otras localidades**

Se ejecutarán también una serie de obras de agua potable; desagües pluviales y desagües cloacales en distintas localidades de la Provincia, a través de los programas ProSeDeC y ProPAyS, ya sea para la conexión de los domicilios a la red cloacal, o trabajos de readecuación y saneamiento, como también ampliación de la capacidad de reserva de agua, adecuaciones o ampliaciones de red, instalación de equipos de ósmosis inversa, provisión para la instalación de medidores domiciliarios y adecuación de sistemas de desagües pluviales.

El Laboratorio de Aguas de la A.P.A. tiene la responsabilidad del control y seguimiento de servicios de agua potable y plantas de tratamiento de líquidos cloacales de toda la provincia (80 localidades). En dicho laboratorio se realizan análisis físico químicos y bacteriológicos en aguas de consumo con una frecuencia de tres a cuatro veces al año en cada localidad.

Además, desde el área de Hidrología se investigan los recursos de aguas subterráneas y superficiales, realizando perforaciones de exploración y explotación en todo el territorio de la provincia, del cual se lleva un registro permanente y actualizado. Entre otras actividades referentes a meteorología se llevan registros de Pluviometría; Meteorología y Freatimetría.

### **Obra de los Daneses**

Se encuentra en estudio y desarrollo, de la adecuación del Proyecto para la “*Obra regulación y control de inundaciones en el noreste de la provincia de La Pampa –Segunda Etapa y Tercera Etapa*”.

### **ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGÍA**

Desde la Administración Provincial de Energía se continuará con una serie de obras y proyectos tendientes a mantener en óptimas condiciones el Sistema Interconectado Provincial (SIP) con el objetivo de prestar un servicio de distribución de energía eléctrica cada vez más eficiente, confiable y seguro, a los diferentes usuarios de toda la Provincia.

La planificación de obras está orientada a continuar con la ejecución de nuevas obras que contemplan la construcción de nuevos centros de distribución y nuevas líneas eléctricas. Además, se seguirá avanzando con los trabajos de renovación tecnológica en Estaciones y Subestaciones Transformadoras para potenciar y asegurar la mejor calidad en el servicio.

En relación a ello, la Administración Provincial de Energía está llevando a cabo diversas obras en ejecución que pasan para el Presupuesto 2018 como son:

- Reacondicionamiento de la LMT El Sauzal Algarrobo del Águila “*en ejecución*”. Esta obra logra aumentar la confiabilidad del servicio eléctrico a la zona de Algarrobo del Águila, Santa Isabel, la Humada y sus zonas de influencia.
- La Ampliación de la Red en media y baja tensión en Gobernador Duval “*en ejecución*”. En esta obra abastece de energía eléctrica a viviendas en la zona rural de Gobernador Duval y sistema de bombeo de agua.

### **Próximas a Iniciar se encuentran:**

- Construcción, provisión y montaje de equipamiento para un segundo campo transformador de potencia en la Estación Transformadora 132/33/13,2 kV en ET General Acha, “*próxima a la firma contrato*”. Se trata de la construcción de un segundo campo de transformación para ampliar la capacidad y confiabilidad de la zona.
- La remodelación de la Subestación Transformadora 33kV de Ingeniero Luiggi, “*para adjudicar*”. Esta obra se realiza para repotenciar la estación de transformación existente, en su mismo predio.

- La construcción de líneas de media tensión en 33 kV y subestaciones transformadoras de 33/13,2 kV en área bajo riego de 25 de Mayo y Colonia Chica “*próxima a la firma contrato*”. En esta obra se prevé la alimentación en la zona bajo riego ubicada en sección segunda y Colonia Chica. Para ello se prevén realizar líneas de media tensión en 33 kV y 13,2 kV y una subestación de transformación de 8MVA en sección segunda.

**En lo que respecta a Obras Nuevas para el Ejercicio 2018 podemos señalar:**

- La Construcción Nueva SET 33/13,2 kV Hospital Lucio Molas. Se trata de una subestación de transformación de 25 MVA y de una línea exclusiva de alimentación subterránea en 33 kV desde la ET 132/33/13,2 kV Santa Rosa Este. Este último constituye un anillo de alimentación en 33 kV que da mayor seguridad y confiabilidad al sistema. Esta Subestación, se construye en terrenos del mismo Hospital Lucio Molas, que constituye el centro de consumo contemplando la alimentación suficiente para: el nuevo Hospital General, el centro de Medicina Nuclear, el actual Hospital con sus dependencias y la zona Norte de la ciudad.
- A su vez, se prevé la Construcción de un tramo de línea de media tensión sobre calle Ramona Pereyra. Se proyecta construir un tramo de línea de media tensión en 33 kV de aproximadamente 2.000 mts. Esta obra unirá en forma radial la ET SUR con la SET ESTE posibilitando el aumento y confiabilidad de la demanda abastecida por la mencionada SET para los nuevos barrios construidos.
- Adecuación de la Sub-estación transformadora 33/13,2 kV en Toay. Se trata de la remodelación completa de la SET Toay dado la demanda y el continuo crecimiento de la zona.
- Se realizará el abastecimiento eléctrico de comunidades cercanas a ChosMalal, más exactamente en el sector “Las Cortaderas”. Se trata de una línea aérea en media tensión en 13,2kV que inician desde la línea existente recorriendo una longitud total de 11 km a partir de las cuales se montan tres Subestaciones Transformadoras y desde éstas se abastecen en baja tensión a cada uno de los usuarios. -
- Se proyecta la adquisición de telecomando y telemedición en ET 132kV de General Pico, Medición y control del generador de Divisaderos y valija para ajuste de protección de Líneas de Alta Tensión.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Dentro del plan de obras a ejecutar en el próximo ejercicio, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se prevé:

**Obras en Ejecución:**

Obras de Mantenimiento:

- Ejecución de Microaglomerado asfáltico en frío en: Ruta Prov. N° 18, Ruta Prov. N° 20 y Ruta Prov. N° 34 totalizando 39 Km.

Obras de Rehabilitación:

- Repavimentación Ruta Prov. N° 1 Tr.: R.N. N° 188 entre Intendente Alvear y Trebolares – General Pico, totalizando 42 km.
- Repavimentación Ruta Prov. N° 102 Tr.: General Pico – Metileo, totalizando 17 km.

Obras Nueva:

- Pavimentación Ruta Prov. N° 101, Tr.: Falucho - Ojeda.

Obras Municipios:

- Pavimentación Urbana de 77 cuadras en la localidad de Santa Isabel.
- Pavimentación de 300 cuadras en General Pico.

Obras de Seguridad Vial:

- Iluminación en Cruces de Rutas Provinciales (11 cruces de rutas).
- Colocación de barandas Metálicas, Señalamiento Horizontal y vertical en distintos cruces de Rutas Provinciales con F.F.C.C.
- Pasarela Peatonal Ruta Prov. N° 34 en la localidad de 25 de Mayo.
- Señalamiento Horizontal en Rutas Provinciales Varias.
- Construcción del alteo de la Ruta provincial N° 14 y Ruta Nacional N°35 en inmediaciones del “Bajo Giuliani”, así como la protección de taludes.

Obras de accesos a Establecimientos educativos:

- Accesos a Esc. Agrotécnica en la Ciudad de Sta. Rosa.
- Mejoramiento Acceso C.F.P. N°1 en la localidad de Eduardo Castex.

Obras en Establecimientos de Salud:

- Repavimentación y ensanche de calles internas del hospital Lucio Molas.

Obras en Conservación de Rutina Contratada:

- Se encuentra en ejecución la conservación de rutina (tareas contratadas) en Rutas pavimentadas y no pavimentadas provinciales de Zona Norte. El contrato que atiende la necesidad de intervenir diferentes ítems de la red vial provincial como señalamiento horizontal y vertical, calce de banquetas en rutas pavimentadas, mejora en elementos de seguridad vial (bandas tipo flexbeam), bacheos con mezcla asfáltica en caliente, Microaglomerado asfáltico en frío, alteos y mejoras en rutas no pavimentadas, entre otras tareas de mantenimiento de rutina.

**En proceso de licitación, se encuentran las siguientes obras:**

- Pavimentación urbana de 47 cuadras en la localidad en Ingeniero Luiggi.
- Microaglomerado Cruce rutas Provinciales N° 13 y N° 14 “Paraje el Durazno”.

**En lo que respecta a Obras para el Ejercicio 2018 podemos señalar:**

- Reconstrucción de Pavimento de R.P. N° 7 entre Metileo y R.P. N° 10.
- Mantenimiento “Bacheo y Microaglomerado” de R.P. N° 7 entre R.P. N° 10 y R.N. N° 5.
- Mantenimiento “Bacheo y Microaglomerado” de R.P. N° 14 entre Paraje El Durazno y Ruta Nacional N° 35.
- Mantenimiento “Bacheo y Microaglomerado” de R.P. N° 105 entre Limite con la Provincia de San Luis y Carro Quemado.
- Mantenimiento “Bacheo y Microaglomerado” de R.P. N° 13 entre Carro Quemado y R.P. N° 18.
- Mantenimiento “Bacheo y Microaglomerado” de R.P. N° 10 entre Santa Isabel y Victorica.
- Mantenimiento “Bacheo y Microaglomerado” de R.P. N° 102 entre Eduardo Castex y Conhelo.
- Mantenimiento “Bacheo en caliente” de R.P. N° 101 entre General Pico y Vertiz.
- Mantenimiento de accesos a las localidades de Victorica desde las R.P. N° 10 y desde la R.P. N° 105, Telén, Luan Toro, Loventue y Quetrequén.
- Pavimentación y ampliación de la Av. de Circunvalación 13 de Caballería y el acceso a la localidad de Toay desde Ruta Prov. N° 14.
- Proyecto de intersección urbana en la localidad de Toay.
- Pavimentación Urbana en la localidad de Rucanelo.

- Acceso y colector en la localidad de Metileo.
- Ejecución de Entoscado en Acceso a la Localidad de Falucho desde ruta Nacional N° 35.
- Reparación del Puente sobre Ruta Prov. N° 20 en la localidad de La Reforma.
- Construcción de una nueva Estación de Servicio en predio de DPV de Santa Rosa.
- Construcción de puesto caminero de vialidad provincial en Árbol de la Esperanza.
- Iluminación de Intersecciones de Rutas Nacionales con Rutas Provinciales, previo convenio a acordar con la Dirección Nacional de Vialidad.
- Iluminación de Ruta Concesionada Nacional N° 5 con Ruta Provincial N° 7 y 1 “Licitada por O.C.C.O.V.I” por el sistema P.P.P.

Continuidad de los Convenios con la Universidad Nacional de la Plata para el control de calidad de las Obras y de mezclas asfálticas; con la Universidad Nacional de Córdoba para la evaluación y diseños de Pavimentos.

Contratación de Profesionales para Capacitar a personal en la Evaluación de Pavimentos.

Incorporación de equipamiento para su laboratorio; capacitación del equipo de técnicos y Profesionales.

Adquisición de un equipo Deflectómetro de Impacto Dynatest FFWD (FastFallingWeightDeflectometer) de 7 geófonos) DE ULTIMA GENERACION y Capacitación de técnicos y profesionales tanto para su operación como para la utilización de la información obtenida para el Diseño del paquete estructural.

Elaborar, consensuar y materializar Convenios con al DNV; por ejemplo, en materia de control de tránsito, unificar formatos de permisos de circulación de vehículos especiales, realizar operativos conjuntos de control de pesos y dimensiones, entre otros.

Para realizar las tareas por Administración que ejecuta la Dirección de Conservación se continuará con la incorporación de nuevos equipos en la ejecución de Bacheo, Movimiento de suelo y Logística en la Distribución de Combustible y otros insumos.

Se prevé en caso de ser necesario, la continuidad de tareas de canalizaciones y mejoras en Caminos Municipales.

Otras de las tareas que serán de suma importancia en el transcurso del año 2018 serán la limpieza y desmalezamiento de las zonas de camino de las distintas rutas pavimentadas, enmarcado en la lucha contra los incendios.

Supervisión y Administración de la Red de Caminos Municipales de acuerdo con lo normado en la Ley de Descentralización.

Se continuará con la renovación de equipos varios.

## **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

En el marco del Programa de Construcción de Viviendas “Techo Digno” están próximas a finalizar 1409 viviendas en Santa Rosa y General Pico que se vieron demoradas por las faltas de autorización de inicio en obras de red de gas natural por el Ente prestatario.

También por este mismo programa continuarán la construcción de 178 viviendas para ser culminadas en el 2018, y que fueran iniciadas en el transcurso del año 2017 en las localidades de Toay, Intendente Alvear, Luan Toro y Parera. Además, se prevé el inicio de la construcción de 10 viviendas en la localidad de Puelén, ya acordado con el Gobierno Nacional.

Asimismo, se finalizarán 31 viviendas de operatorias anteriores (plan 6000 viviendas) distribuidas en las localidades Anchorena, Alpachiri, Metileo, Algarrobo del Águila, Quetrequén, Limay Mahuida y Winifreda.

Implementado por el Gobierno el Nuevo “*Programa Nacional de Viviendas – Líneas de Acción 1 – Construcción de Viviendas Sociales Nuevas*”, el Instituto ha gestionado asistencia para la construcción en distintas localidades de la Provincia; pero en virtud de las habilitaciones a licitar otorgadas y en vista del ajustado presupuesto nacional propuesto, se prevé que en el transcurso del año 2018 podrá ser iniciada la construcción de solo 180 viviendas, que para su concreción deberán ser cofinanciadas por la Provincia en un tercio de su valor. Además, la Provincia deberá afrontar el aporte íntegro que representan las obras complementarias de infraestructura que resulten necesarias.

Todas las viviendas sociales, tanto las en ejecución como las proyectadas a iniciar, contarán con energía eléctrica, cloacas, agua potable, gas, desagües pluviales, cordón cuneta, alumbrado público y todas características otorgadas por los estándares de construcción para su habitabilidad.

Con el fin de prever operatorias futuras, se siguen realizando estudios de factibilidad de tierras que permitan la implantación de nuevos conjuntos habitacionales, previéndose en algunos casos la adquisición de terrenos que cumplan con los requerimientos para tal fin.

Se continuarán con los planes de acción y financiamiento provincial, como el Programa Provincia y Municipio, Operatoria de Asistencia Financiera Individual (OAFI) y Soluciones Habitacionales.

## **COMUNICACIONES**

Como parte del proyecto integral de Comunicaciones, un punto importante es seguir ampliando la cobertura de la Telefonía Interna de la Central Telefónica del Centro Cívico a todas las reparticiones del Gobierno en las localidades coincidentes con la Fibra Óptica, en las alledañas con enlaces Wireless y/o telefonía a las reparticiones con acceso a Internet no conectadas todavía. De esta manera se darán mayores servicios, calidad y reducción de los costos de las comunicaciones.

## **TRANSPORTE**

Como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 987, fondo provincial de transporte, la Dirección continuará subvencionando líneas de Fomento que atienden el tráfico a poblaciones de baja densidad demográfica. Por lo que se considera conveniente, teniendo en cuenta las características de las zonas, la baja densidad de población, la gran cantidad de kilómetros recorridos de distancia que separan estas Localidades con la Capital de la Provincia, y no dejando de resaltar la importancia de la integración social, es que a este tipo de Líneas de Fomento se las considera entre las prioridades a subvencionar.

## **OTRAS DISPOSICIONES**

Como se mencionó al inicio del presente, se han incorporado normas que han ido proponiendo distintos actores dentro de la administración, y que resulta necesario modificar por los motivos que escuetamente se expresan a continuación.

La figura del fideicomiso es de aplicación a los proyectos donde participa el Estado Argentino, sea nacional, provincial o municipal, desempeñando el rol de promotor o directamente como líder del emprendimiento, denominando tal intervención como “fideicomisos públicos o fondos fiduciarios”.

La justificación social-económica del fideicomiso público, la podemos encontrar en la propia naturaleza del fideicomiso, ello desde que su utilización, por lo general, es aplicable a actividades temporales, fáciles de identificar y de aislar de cualquier otro tipo de relación administrativa.

Dichos fideicomisos adquieren la forma de presupuesto garantizado por más de un año, para asegurar el financiamiento y la estabilidad de un programa público con fines de los más diversos. Asimismo dan continuidad a las políticas públicas y a los proyectos en curso de realización, al asegurar el financiamiento futuro, sustrayéndolos en cierto modo de los posibles avatares económicos o de los originados en los recambios políticos y de Gobierno.



Todo ello se traduce en establecer un modelo de control integral e integrado que comprenda los aspectos de legalidad, regularidad contable y financiera, así como los relativos al control de gestión y evaluación de metas y resultados.

A modo de ejemplo y también como antecedentes válidos de la herramienta legal indicada, vale traer a colación que mediante la Ley N° 5732 del año 2016, la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires propugnó el desarrollo del Autódromo “Oscar y Juan Gálvez” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la figura de un fideicomiso público.

Asimismo, vale destacar que el antecedente precitado no es un caso aislado, ya que en el año 2012 el gobierno de Mendoza utilizó la misma figura jurídica para crear el "Fideicomiso de Administración de la Estación Terminal de Ómnibus” de dicha provincia.

Otra nota distintiva y de significativa gravitación, a la hora de seleccionar la figura propuesta, es la existencia de patrimonio separado sujeto a reglas diferentes que adquiere la masa de bienes o fondos fideicomitados, y por lo mismo, su fácil consideración en un presupuesto de egresos o ingresos, así como también la transparencia a la hora de auditar y controlar.

Por ello, el fideicomiso público es una herramienta de suma importancia al momento de proyectar políticas eficaces y sostenibles en el tiempo; otorgando a la administración la posibilidad de crear un patrimonio separado sujeto a normas específicas y afectado a un fin de interés público.-

Actualmente, el aporte de cada sector de la Administración no permite establecer el real déficit que irroga el mantenimiento del Autódromo, ya no solo se debe imputar los gastos directos como el costo eléctrico y empleados afectados, sino también aquellos que se generan en cada evento deportivo, como ambulancias, personal de salud, personal policial, mantenimiento etc. Si bien todo es posible y se podría realizar un sistema contable, creemos que esta figura jurídica además de reflejar tanto ingresos como egresos claramente identificados, generaría un grupo de ideas que los actores reflejan al momento de cada competición y que luego se pierden porque normalmente son funcionarios con otras dedicaciones y especialidades.

También se propicia la modificación de la redacción del artículo 14 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, que prevé en su actual redacción que en todas las obras públicas puede “emplearse hasta el diez por ciento (10%) de su presupuesto” para destinarlo al pago del personal de estudios, dirección o inspección, incluido el instrumental y elementos de movilidad.

El precepto no prevé la contratación de personal especializado para asistencias técnicas y asesoramiento en dichas obras, siendo que en la actualidad hay obras que por su complejidad tanto en la construcción como en la instalación de insumos específicos requieren de personal altamente especializado.

Tampoco se prevé actualmente cuales son los procedimientos de contratación que en esos casos son aplicables -habiendo esta situación generado distintas interpretaciones-, ni tampoco las demás cuestiones atinentes a los contratos específicamente, tales, modalidad de pago entre otras.

La redacción propuesta contempla la contratación de asistencias y asesoramientos técnicos directamente relacionados a la ejecución de las obras públicas, además de las ya previstas con la finalidad de controles y verificaciones necesarios para su construcción, mantenimiento y operación.

También define que se podrá contratar a personas humanas o jurídicas, y que serán aplicables los procedimientos de contratación establecidos en el Artículo 9º de la misma Ley, mientras que se faculta al Poder Ejecutivo a fijar los montos límites -cuando así corresponda-.

Por último, se propone contemplar que la forma y modalidad de pago, y los procedimientos de actualización, certificación y conformidad, como así también los gastos en instrumental, locación de inmuebles, elementos de movilidad y demás gastos afines, se fijen en la reglamentación.

Se incluye en el presente proyecto asimismo, dos artículos derivados indirectamente de la firma del “Consenso Fiscal”. La firma de dicho consenso implicó la renuncia por parte de La Provincia al juicio, de resultado temporalmente incierto, por el cese de la detracción con destino a solventar la agencia tributaria federal que se había establecido mediante el Decreto 1.399/2001.

Durante el año 2016, todas las provincias argentinas, con excepción de Santa Fe y La Pampa, firmaron un acuerdo de colaboración con el Estado Nacional y la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) donde se establecía que se detraería el 1,9% de lo que le correspondiere percibir a cada jurisdicción, por cada concepto distribuido.

Esta nueva metodología resultaba mucho más razonable y menos gravosa que la anterior, donde se calculaba el 1.9% sobre los recursos recaudados por el organismo, de origen tributario y aduanero, y se repartía el mismo entre las provincias.

La Provincia de Santa Fe, acreedora del fallo contra la detracción original, y la Provincia de La Pampa, resultaron las únicas que no aceptaron el acuerdo a la fecha. Incluso la Provincia de San Luis, beneficiaria del otro fallo en contra de la vigencia del Decreto 1.399/2001 accedió al mismo, a cambio de un plan de pagos por deudas previsionales.

Mientras estuviese litigada la cuestión, resultaba inconsistente jurídicamente para la provincia acceder el acuerdo. De renunciarse al juicio, en cambio, se abre la posibilidad de acordar con el Gobierno Nacional en este punto y lograr que se disminuya el importe detraído con destino a la A.F.I.P., incorporándose un artículo específico que autoriza al Poder Ejecutivo a hacerlo.

Por otra parte, y aplicando un razonamiento análogo, se pretende compartir el costo de la Dirección General de Rentas con los distintos beneficiarios del producido de los tributos provinciales, lo que da lugar a un artículo que intenta dar un marco de resolución a esta cuestión.

A los efectos de respetar la voluntad legislativa, se han confeccionado los cuadros presupuestarios sin considerar esta modificación, solicitando se aprueben respecto del Poder Ejecutivo las facultades de adecuar las partidas presupuestarias respectivas, informando las modificaciones a vuestro cuerpo.

Otro tema contable que surge es que en la actualidad los préstamos de promoción industrial según la Ley N° 2.870 se ejecutan teniendo en cuenta el grado de avance del proyecto, mientras que se contabilizan en la etapa del compromiso el gasto al ejercicio en que se firma el acto administrativo de otorgamiento del préstamo. Esto no refleja la realidad de la ejecución del mismo, y a su vez origina problemas con la deuda flotante cuando la ejecución supera los dos años.

Asimismo, es necesario unificar criterios contables ante situaciones de similares características como son la contabilización de la ejecución de obras públicas.

Es por todas estas razones que creemos necesario incluir un inciso en la ley de Contabilidad que determine la forma de apropiar este tipo de gastos a cada ejercicio financiero.-

Se ha propuesto un artículo modificando el artículo 36 de la Ley N° 2.969, y que tendría efectos a partir del 1º de enero de 2018, en el cual se deslizó un error al citar una norma, esto es el Decreto 1666/16 cuando correspondía el Decreto 1660/16.

Con respecto al Instituto de Vacaciones se pretende su modificación por los siguientes fundamentos.

Conforme los plexos normativos que regulan el empleo público, y a la luz de principios protectorios de los trabajadores, las licencias y en particular, la licencia por descanso anual es un derecho obligatorio, irrenunciable y necesario del trabajador, puesto que como se ha dicho “las vacaciones se otorgan a título solaz y esparcimiento para fortalecer la salud física y moral del funcionario o empleado.

Dada su finalidad debe tenérselas como de orden público: tiene este carácter todo aquello que tiende a preservar la salud integral de las personas que trabajan. Por eso su utilización es obligatoria para el empleado o funcionario...” (Conf. Marienhoff Tratado de Derecho Administrativo T. III. B. pág 305).

De igual temperamento, se tiene dicho que la licencia para descanso anual es una conquista social de los trabajadores del mundo que constituye un derecho y deber irrenunciable, obligatorio, no compensable en dinero y que tiene por objeto el restablecimiento psicofísico del obrero, empleado o agente que hubiere trabajado un período completo; contemplándose excepcionalmente su compensación dineraria, solo en caso de que el agente o funcionario cese definitivamente en el servicio, él o sus derecho habientes, tienen derecho a la percepción de los haberes correspondientes al periodo de licencias para descanso anual no usufructuada.

Ahora bien, estadísticamente, en base a datos cruzados de la Contaduría General de la Provincia, entre el Departamento Ajustes y Liquidaciones y de la Dirección General de Personal, pudo determinarse el grado de correlación que se registra respecto del instituto de las vacaciones no gozadas y las denominadas “carpetas de largo tratamiento”.

Entre el año 2016 y 2017, de 1.015 agentes que solicitaron se les reconociera el pago indemnizatorio asociado al no goce de su licencia anual, 501 registraron carpetas de largo tratamiento, un 49,36 %.

Los datos antes enunciados no incluyen a los dependientes que desarrollan sus tareas en la Policía de la Provincia.

A partir de tal concepción y vistas las innumerables situaciones anómalas que se han generado y que no se condicen con el espíritu del instituto, por el uso impropio de distintas licencias, es que se buscó en la normativa vigente en la Administración Nacional y en muchas jurisdicciones provinciales, y por ello es que se propone la sanción de la normativa propuesta.

Se propone además reformas a dos artículos de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa S.E.M, uno es para aclarar la vigencia de la duración del mandato del Presidente del Directorio de la Institución, y el siguiente solo es de aplicación a la forma positiva en que se viene aplicando la legislación.

Con respecto a la prórroga de la vigencia del Centro Provincial de Inclusión Previsional, podemos decir que los beneficiarios de las acciones llevadas adelante por este Centro son para aquellos pampeanos que trabajaron en condiciones de mayor vulnerabilidad y a pesar de haberse desempeñado durante prolongados periodos en relación de dependencia o de manera independiente, no cuentan con aportes que le permitan obtener la jubilación, sin acceder a una moratoria. La asistencia financiera del Banco de la Pampa, a través del Cepip les permite acceder a dicho beneficio.

En el año 2015, mediante la Ley N° 2.887 se prorrogó por un periodo de dos años el Centro Provincial de Inclusión Previsional, incorporándole a sus funciones la información y tramitación de jubilaciones mediante regímenes especiales que, junto al prorrateo con la moratoria prevista en la Ley N° 24476, permitió acceder al beneficio jubilatorio a muchos pampeanos con menor cantidad de aportes y años de edad. Esta tarea, que se encuentra en pleno funcionamiento, requirió de una importante tarea de difusión, y muchos trámites recién actualmente están en la etapa de reconocimiento de Servicios, necesaria para luego proceder a la liquidación del correspondiente Sicam.

En la legislación previsional se están realizando cambios profundos, y hasta el 2019, tal como lo prevé la Ley N° 27260, se tiene previsto realizar modificaciones que hace indispensable que los pampeanos tengan asesoramiento accesible para obtener en tiempo y forma la jubilación, ya que de no ser así se verán impedidos de acceder a este derecho.

Asimismo se solicita la prórroga del Cote porque quedan pendientes para sus ingresos definitivos, aquellos agentes que faltan realizar su evaluación -para su pase a permanente- por no haber podido cumplimentar los 120 días de servicio efectivos por razones de licencias (enfermedades, embarazo,) y la resolución de los que han sido evaluado en forma negativa por las autoridades que estaban a cargo de realizarla, y los que fueron designados en los términos del artículo 8° de la mencionada Ley N.º 2871.

El Centro Operativo de Tramitaciones Especiales tiene su origen con la sanción de la Ley N° 2.871, con fecha 09 de diciembre de 2015, la cual crea un “Régimen Laboral de Tiempo Reducido” destinado exclusivamente a las personas que figuran en el Anexo II de dicha ley que a la fecha de sanción desempeñaban tareas para el Estado y que expresaran su

conformidad con el ingreso a este Régimen y su conocimiento de la normativa; y que no se encontraran en alguna situación de inhabilidad.

El Anexo II de dicha ley estaba conformado por un listado de 1371 personas que en principio cumplían los requisitos, luego del análisis y control del mismo por parte del C.O.T.E. (algunos estaban mal los datos y otros se repetían) sumados a los que renunciaron al ingreso y aquellos que se encontraban en situación de inhabilidad, ingresaron un total de 1272 nuevos agentes a la Administración Pública Provincial.

Ante la situación generada por el despido de los trabajadores, por parte de la Unidad Ejecutora Provincial – FerroBaires-, afectados a los ramales ONCE-TOAY y ONCE-GENERAL PICO, se hace necesario prever las vacantes necesarias para cumplir con las obligaciones asumidas en los artículos 14 y 23 del contrato de concesión de fecha 27-10-1993, suscripto entre nuestra Provincia y el Estado Nacional.

Ya en la Ley N° 1.889 de Presupuesto del año 2000, se había previsto en el artículo 75 esta posibilidad.

Se agrega para su consideración un artículo destinado a adecuar los requisitos formales que rigen respecto de las instituciones educativas, en torno a la rendición de los subsidios destinados a gastos de funcionamiento y al pago de los agentes respectivos.

Se registran instituciones que no se encuentran obligadas a llevar contabilidad, por imperio del Código Civil y Comercial de la Nación, y por tanto resultaban impedidas de cumplir en todo su alcance con la N.J.F. N° 835.

Por otra parte, la modalidad bajo la cual se encuentran conformadas jurídicamente ciertos establecimientos educativos –como parte de una misma entidad a nivel nacional- impide que puedan culminar sus Estados Contables en los tiempos exigidos para las empresas comerciales.

De allí que no se elimina la obligación de presentarlos, sino que se posterga la obligación en un plazo que, si bien puede resultar a priori demasiado dilatado, en realidad viene a solucionar un problema asociado a las presentaciones mensuales de carácter recurrente, donde veinticuatro meses a partir de una presentación realizada en enero de un año cualquiera representa una dispensa de tan sólo 7 meses efectivos para la presentación de los Estados Contables correspondientes a ese período.

El resto de modificaciones por carecer, a nuestro criterio de significación relativa, serán explicadas en las distintas visitas de los funcionarios competentes, que habitualmente se generan ante el tratamiento del proyecto de Ley que se envía a la o las comisiones que ese cuerpo destine.

Deberán disculpar Señor Presidente y señores Diputados, lo exiguo de tiempo para el tratamiento de este grupo de leyes que presentamos. No ha sido nuestra voluntad y es por ello que le pedimos que el pronto tratamiento en los pocos días que restan del año, sea lo más expeditivo posible, a fin de dotar a este Poder Ejecutivo y a la ciudadanía toda, de tales herramientas para la mejor ejecución de las mismas.

Habiendo hecho estas consideraciones sólo resta acotar que este Poder Ejecutivo se encuentra, a través de los funcionarios competentes, a disposición de ese Cuerpo Legislativo para el mayor análisis que se requiera en oportunidad del tratamiento del adjunto proyecto de esta Ley de Leyes.